

8653

REAL DECRETO 623/1979, de 20 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por don Guillermo Seguí Florit de una reja artística para su instalación como motivo de decoración en una de las salas del edificio-sede de la Embajada de España en Washington.

Por don Guillermo Seguí Florit ha sido ofrecida al Estado una reja artística.

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don Guillermo Seguí Florit de una reja artística para su instalación como motivo de decoración en una de las salas del edificio-sede de la Embajada de España en Washington.

Artículo segundo.—La citada reja artística se afectará al Ministerio de Asuntos Exteriores por el Ministerio de Hacienda para su instalación en el edificio-sede de la Embajada de España en Washington.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

8654

REAL DECRETO 624/1979, de 20 de febrero, por el que se deja sin efecto el Real Decreto 2742/1977, de 6 de octubre, por el que se aceptaba la donación al Estado de un vehículo «Citroën, Dyane-6».

Por Real Decreto dos mil setecientos cuarenta y dos/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, se acordó aceptar la donación al Estado por los Ayuntamientos de Carabaña, Orusco, Ambite y Villar del Olmo (Madrid) de un vehículo automóvil marca «Citroën Dyane-6», para su utilización por el Puesto de la Guardia Civil de Carabaña.

Posteriormente varias de las Corporaciones Municipales donantes han desistido de llevar a cabo la donación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deja sin efecto el Real Decreto dos mil setecientos cuarenta y dos/mil novecientos setenta y siete de seis de octubre por el que se aceptaba la donación al Estado por los Ayuntamientos de Carabaña, Orusco, Ambite y Villar del Olmo (Madrid) de un automóvil marca «Citroën Dyane-6», para su utilización por el Puesto de la Guardia Civil de Carabaña, ya que varias de las Entidades donantes han desistido de realizar la donación.

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

8655

REAL DECRETO 625/1979, de 20 de febrero, por el que se autoriza a FEVE a enajenar directamente al Ayuntamiento de San Feliú de Guixols (Gerona) los inmuebles sitios en dicho término municipal pertenecientes al suprimido ferrocarril de San Feliú de Guixols a Gerona.

Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) ha solicitado autorización para enajenar directamente al Ayuntamiento de San Feliú de Guixols los terrenos y edificaciones sitios en dicho término municipal, pertenecientes al suprimido ferrocarril de San Feliú de Guixols a Gerona, que han sido declarados innecesarios para los Servicios ferroviarios en sesión número dos, celebrada por el Consejo de Administración de FEVE el once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Los mencionados inmuebles han sido tasados por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda en

la cantidad de trece millones trescientas cincuenta y una mil ciento cuarenta pesetas.

El artículo diez del Decreto-ley once/mil novecientos setenta y dos, de veintinueve de diciembre, sobre reorganización de FEVE, determina que dicho Organismo podrá ser autorizado para enajenar tanto los bienes propios como aquellos que disfrute a título de adscripción, siempre que destine el producto de la venta en fines previstos en su objeto o en el programa de inversiones, correspondiendo autorizar la venta al Consejo de Ministros cuando el valor de los bienes exceda de cinco millones de pesetas. El propio artículo establece que si bien el procedimiento normal de enajenación será el de pública subasta, cuando concurren circunstancias especiales podrá ser autorizada la enajenación directa. El hecho de haber solicitado la compra el Ayuntamiento de San Feliú de Guixols para destinar los inmuebles a construcción de un Colegio Nacional de Educación General Básica, viales públicos y paso del colector general de la población, justifica que se acceda a la aplicación de régimen de excepción.

En atención a las consideraciones expuestas y por juzgarse oportuno acceder a la petición formulada, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez del Decreto-ley de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, y sesenta y dos de la Ley del Patrimonio del Estado, para enajenar directamente al Ayuntamiento de San Feliú de Guixols en la cantidad de trece millones trescientas cincuenta y una mil ciento cuarenta pesetas los inmuebles que se describen a continuación; sitios todos ellos en el término municipal de San Feliú de Guixols (Gerona):
Terrenos ocupados por la antigua estación y vías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, que para una valoración más ajustada a la realidad urbanística y de uso se consideran cuatro parcelas:

A) Superficie del suelo, nueve mil setecientos siete metros cuadrados, de los cuales existen construidos mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados en tercer estado de vida y deficiente conservación, que en el plan de Ordenación Urbana está calificada como zona de servicios públicos. Han sido valorados el solar y la construcción en siete millones setecientos once mil cuarenta pesetas.

B) Superficie, siete mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, primer tramo de la vía férrea, de novecientos ochenta metros de longitud hasta la altura de la calle Doctor Fleming; en el Plan General de Ordenación Urbana, destinada a vial público. Ha sido valorada en trescientas ochenta y dos mil novecientas cincuenta pesetas.

C) Superficie, doce mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, segundo tramo de vía férrea, de mil quinientos cuarenta y cinco metros de longitud, desde el cruce de la calle Doctor Fleming hasta el término del municipio. Incluida en el Plan General de Ordenación Urbana como zona calificada de ciudad jardín extensiva. Ha sido valorada en cinco millones sesenta mil cuatrocientas pesetas.

D) Superficie, tres mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados, tramo de vía férrea que conducía al puerto, de ochocientos diez metros de longitud; en el Plan General de Ordenación Urbana, destinada a vial público. Ha sido valorada en ciento noventa y seis mil setecientas cincuenta pesetas.

La superficie total de las parcelas son treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados.

Los linderos de la parcela A) son: Por Norte, con la riera de Tueda; Sur, con la calle Santa Teresa; Este, con la riera de Tueda, y Oeste, con la propiedad de los hermanos Surgell y otra finca de los señores Godó y Trias.

Los linderos de las parcelas A) y C) por la margen derecha de la vía en el sentido a Gerona son:

Parcela quince, polígono diez, «Godó y Trias, S. A.»
Parcela doce, polígono diez, Ayuntamiento, urbanización Xarapeina.

Parcela A, polígono diez, Compañía Ferrocarril San Feliú a Gerona.

Parcela B, polígono diez, Joaquina Tarres Casademont.

Parcela C, polígono diez, Hermanas Ramona y Catalina Alberti.

Parcela D, polígono diez, Teresa Vilaret Monfort.

Parcela E, polígono diez, Teresa Vilaret Monfort.

Parcela F, polígono diez, José Bordás Marimón.

Parcela ciento doce, polígono diez, Eladio Geli Camps.

Parcela tres, polígono once, José Ensesa Gubert.

Parcela ciento trece, polígono once, «Aguas Potables, S. A.»

Parcela cuatro, polígono once, José Ensesa Gubert.

Parcela G, polígono once, herederos Dolores Pous Vives.

Parcela cuarenta y dos, polígono once, Ayuntamiento San Feliú de Guixols.

Parcela cuarenta y tres, polígono once, Enrique Colón Blasi.

Parcela cuarenta y cuatro, polígono once, Comunidad de propietarios apartamentos «Salte».